

EL MAGISTERIO GERUNDENSE

Órgano de los maestros públicos de la provincia.

Se publica todos los jueves.

Redacción y Administración: RAMBLA DE LA LIBERTAD, 8-2.º

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Asociados: La cuota que señale la
Asociación.
No asociados, 7 pesetas.

De los trabajos que se publiquen
firmados, serán responsables sus
autores.

No se devuelven los originales.

Documento interesante

Una instancia de Benigno Varela al Directorio Militar

Nuestro Director entregó en la Presidencia el siguiente documento:

«Señor *LA MONARQUÍA*, con todo respeto y el impulso del más encendido patriotismo, en el día de hoy 15 de Diciembre de 1924, hace entrega, por conducto de V. E., al Directorio Militar que gobierna a nuestra Nación de la presente instancia, que esperamos sea resuelta en justicia; justicia que aplaudirán con gratitud todos los españoles patriotas.

Acabo de leer el folleto infame—pagado con dinero ruso y masón—redactado por la pluma envilecida de Vicente Blasco Ibáñez. Y, con el rostro enrojecido por la vergüenza—mientras mi corazón sólo sueña con el momento en que una mano justiciera haga enrojecer las mejillas de ese malvado, cobarde que se esconde sin dar la cara como da su libelo—yo, hijo de un coronel del Ejército que alcanzó sus empleos combatiendo heroicamente por la Patria y alcanzando heridas gloriosas; yo, que tengo muchos familiares en el Ejército—cuatro se hallan luchando en África—y que lleno de coraje evoco después de la lectura del folleto infame, la heroicidad enorme de dos sobrinos míos—; el teniente Ramón de Despujols y su primo el capitán de regulares Eulogio de Despujol; el primero, descuartizado y quemado por las huestes asesinas de Ab-el-Krim, en Julio de 1921, en vista de la brava resistencia de aquel oficial, casi un niño, que contestó con la frase espartana de «Mi posición no se rendirá

nunca», a la orden que le dió el jefe de su columna; y el segundo, Eulogio de Despujol, desaparecido ahora después de una emocionante lucha cuerpo a cuerpo y de recibir dos balazos en el vientre, por cuya heroicidad se ha pedido para él la laureada—yo, humilde español, pero fervoroso adorador de las glorias y bravura del Ejército de mi Patria, por la memoria de mis muertos, por la memoria de todos los héroes que mutilaron las turbas asesinas de Ab-el-Krim, por todos los españoles que no tengan aletargados los sentimientos del más noble patriotismo, sintetizo en esta instancia, que elevo respetuosamente hasta la suprema justicia y resolución del Directorio Militar gobernante, la solicitud que ya hice pública en *LA MONARQUIA* a raíz de la intentona revolucionaria de Vera de Bidasoa. Entonces dije que a Blasco Ibáñez, pagador con dinero ruso de aquellos desventurados, se le debía quitar la nacionalidad española: hoy, después de leer este folleto repugnante, después de conocer lo que ese pirata de negocios internacionales escribió contra nuestro Ejército. «¡glorificando a Ab-el-Krim y felicitándose por los triunfos de éste!», afirmo que, contra ese traidor a su Patria no se debe aplicar únicamente la sanción del código. Y pido al Directorio Militar, en nombre de la gloriosa memoria de los héroes de Africa—Valenzuela, Temprano, Serrano, Topete; ¡¡imposible citar a todos, ya que los héroes conocidos y desconocidos suman millares!!—que lo antes posible, con rasgo de plena justicia nacional dicte un decreto en el que se lea: «VICENTE BLASCO IBÁÑEZ, TRAIADOR A SU PATRIA, YA NO ES ESPAÑOL».

Es justicia que solicito del Directorio Militar gobernante.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

En Madrid, el 15 de Diciembre de 1924.

BENIGNO VARELA DE PRAT,
Director de *LA MONARQUIA*.

Excmo. Sr. Presidente del Directorio Militar.



SOBRE OPOSICIONES

III

Retirada a tiempo

El Directorio que nada tiene de cobarde y si mucho de reflexivo, nos viene demostrando su espíritu de justicia, sus propósitos de acierto y de enmienda cuando éste deja de serlo o evidentemente es un equivoco.

Pruébanlo, entre otros casos vividos, los siguientes:

En octubre o noviembre de 1923, dispuso que se cerraran todas las escuelas particulares que en el término de un par de meses no estuvieran en condiciones; conociendo que en casi todos los pueblos faltan escuelas, optó por el mal menor, y retiró sus terminantes órdenes.

El Sr. Ibarz, digno Inspector Jefe de 1.^a enseñanza de Barcelona, le suspendió de su empleo, y, a los dos días, conociendo su equívoco, lo repuso inmediatamente, evitando así el que se prolongare el disgusto en la familia de tan digno funcionario.

El mismo Sr. Presidente D. Miguel Primo de Rivera, con la valentía y pericia características en él, está llevando a cabo la honrosa retirada de numerosas tropas en el Africa.

El no menos valiente general Hermosa, después de intentarlo, ha desistido de su reciente viaje a Tetuán en aparato de aviación.

¿Y por qué este mismo Directorio, si se percata bien de daños y perjuicios que se van a producir a la enseñanza y al Magisterio, no podría retroceder? ¿Por ventura esa retirada no estaría en razón?

Sobre todo, si se reflexiona y se ve claramente que es *innecesario y contra ley* obligar a nuevas oposiciones a quienes ya ingresaron por oposición y vienen ascendiendo por Escalafón, según ley de 29 de abril de 1920, que en su «Regla a), dice: «Los maestros con plenos derechos y los que en lo sucesivo ingresen sin ninguna limitación, disfrutarán de sueldo de entrada y *ascenderán por Escalafón*». Un R. D. ¿podrá más que la ley?

¿A qué, pues, conducen esas nuevas oposiciones a los que la ley de 1920 les concedió el derecho de ascenso por Escalafón?

Se nos objetará que el Estatuto del Magisterio de 1923, hecho por uno de los gobiernos que mayores desaciertos han cometido, establece esos ascensos, mediante oposiciones restringidas. Pero ello, ahora, ¿puede hacerse por medio de una R. O? ¿Ella es legal, razonable, necesario, justa y conveniente? Nó, una y mil veces, nó, como venimos demostrando, a pesar de que la prensa profesional ha puesto la válvula. (Se nos permite decir una interesada, peculia., etc. censura). Si la prensa profesional hubiera dado a conocer las razonadas indignaciones de los que injusta e innecesariamente son perjudicados, publicando cuanto se ha escrito y se deseaba decir en todos los periódicos contra esas trasnochadas y defectuosas, mal llamadas oposiciones, que para ascender a 167 individuos habrán de gastarse unos *dos millones* de pesetas los tres mil y pico de aspirantes... Es el colmo. Pero como se ha tapado la boca a la generalidad del Magisterio que deseaba y desea protestar de... los perjuicios, a la enseñanza sobre todo...

La cruzada emprendida, ayudada por la Asociación Nacional del Magisterio, cuya Directiva tiene publicado su voto en contra de semejantes actos, habría hecho llegar más fácilmente la razón a protesta ante el Directorio, que no la de los que, como yo, nos gastamos las pesetas en reproducir copias y más copias de nuestros argumentos, mandándolas por correo, que siempre es secreto y costoso. Así es que nuestras razones aunque sean *fuertes*, difícilmente llegan a conmover y mucho menos a persuadir de que tales oposiciones son innecesarias a fin de que el Gobierno disponga la manera de emplear el dinero dedicado a esos 167 ascensos de Maestros y otros tantos de Maestras, como crea más justo, legal y conveniente.

Masnou, 15 de diciembre de 1924.

RUFINO CARPENA MONTESINOS.

Director de la Escuela Nacional Graduada de niños.

Nota: El siguiente artículo (IV) «¿PLEITO EN PUERTA?»

CRONICA GENERAL

FEDERACIÓN DE MAESTROS DE CATALUÑA

El día 20 de los corrientes se reunió el Consejo directivo de la Federación de maestros nacionales de Cataluña, tomándose los siguientes acuerdos:

I.

OPOSICIONES DE ENTRADA

Que continúen celebrándose en las capitales del Distrito Universitario. Que los opositores que hayan sido aprobados cubran provisionalmente y por orden de propuesta las vacantes que haya y las que ocurran más tarde en el mismo Rectorado. Que después de colocado el último opositor aprobado se convoque a todos los de la misma promoción para la elección definitiva de las escuelas provistas provisionalmente, siguiendo también el orden de propuesta.

II

OPOSICIONES RESTRINGIDAS

Que se supriman las oposiciones restringidas a plazas de categorías superiores del Escalafón: únicamente se aceptan para disfrutar gratificaciones que deberían crearse sin que esto implique cambio de número en el Escalafón. Los ejercicios correspondientes deberían celebrarse en las capitales del Distrito Universitario.

III

TRASLADO VOLUNTARIO

Que se establezcan los concursos de traslado con anuncio previo de las vacantes existentes.

Que se restablezcan los concursillos locales, dando preferencia dentro de la misma categoría a los que lleven más tiempo en la misma escuela desde la cual se solicita.

Que las resultas se anuncien a concursillo nuevamente, hasta que quede extinguido por falta de solicitantes.

Que las condiciones de preferencia para el traslado voluntario en las Direcciones de Graduada y Regencias de Escuela Práctica sean las mismas que para las demás escuelas.

Que los consortos puedan solicitar condicionalmente.

Que se suprima el *fichero*, conservando para los concursantes las mismas limitaciones y preferencias que actualmente existen.

IV

PERMUTAS

Que se autoricen las permutas entre los Regentes de las Escuelas Prácticas, Directores de Graduada y maestros de escuelas unitarias, siempre que éste tenga un número más bajo en el Escalafón, esto es, siempre que el número de escuelas unitarias sea menor que el de aquellas.

Que se autoricen las permutas entre maestros de una misma localidad, sin limitación de categoría.

Que puedan permutar maestros de diferente categoría, con tal que sea entre poblaciones de censo similar.

V

JUBILACIONES

Que los maestrss sean jubilados con arreglo al último sueldo que hayan disfrutado.

Que se permita la jubilación a los maestros que lleven 35 años de servicio, cualquiera que sea la edad de éstos.

Que los derechos de viudedad y orfandad surtan efecto desde los diez años de servicios, concediéndose los dos tercios del sueldo y sin las limitaciones hoy establecidas, en virtud de las cuales el máximo de jubilación es con arreglo al sueldo de 4.000 pesetas, aun cuando el causante haya tenido sueldos superiores.

Que al ocurrir el fallecimiento de un maestro, puedan los habilitados entregar a los herederos el importe de los haberes devengados.

Que los derechos de pensión por cualquier concepto que sean, re-
viertan a favor de las padres y hermanos del causante, cuan éste muera
sin sucesión.

Que una huérfana al enviudar recupere la pensión.

VI

ESCALAFONES

Que subsistan, por ahora, los dos escalafones celebrándose cada año
oposiciones restringidas en las capitales de provincia para que los maes-
tros limitados puedan alcanzar la plenitud de derechos dándoseles toda
clase de facilidades económicas y simplificando los ejercicios todo lo
posible.

Que al pasar al primer escalafón, ocupen los maestros el lugar a con-
tinuación del último maestro de plenos.

VII

MEJORAS ECONÓMICAS

Que la Nacional procure la implantación de una plantilla orientada
como sigue:

Sueldo de entrada, 3.000 pesetas.

Tres años después, 4.000 pesetas (a los tres años de servicios).

Cuatro años después, 5.000 pesetas (a los siete años de servicios).

Cinco años después, 6.000 pesetas (a los doce años de servicios).

Seis años después, 7.000 pesetas (a los 18 años de servicios).

Siete años después, 8.000 pesetas (a los 25 años de servicios).

Ocho años después, 9.000 pesetas (a los 33 años de servicios).

Que la gratificación de adultos sea para todos de 500 pesetas.

VIII

MAESTROS SUPLENTE

Que en las capitales de provincia se forme un cuerpo de maestros
suplentes con los que están en espectación de destino, a las órdenes de
la Inspección provincial o de las Secciones administrativas, encargados
de reemplazar a los maestros enfermo o que por cualquier causa no pue-
dan concurrir a la escuela.

Los aspirantes disponibles se agruparán a las escuelas de mayor ma-
trícula.

IX

MAESTROS JUBILADOS

Que se trabaje para obtener una mejora de importancia en las pen-
siones que cobran actualmente.

X

VIUDAS Y HUÉRFANOS

Se encuentra poco aceptable la creación de un Colegio de huérfanos pero deberían hacerse trabajos para conseguir que mejorasen las pensiones haciendo que éstas sean proporcionales al sueldo que las haya originado.

XI

HABILITADOS

Conviene que no se supriman las habilitaciones por partidos y que los habilitados estén nombrados por los maestros.

XII

LICENCIAS Y PERMISOS

Que las licencias por enfermos y los permisos por asuntos de familia puedan ser concedidas por las autoridades locales.

VARIOS

Que en todos los expedientes gubernativos que se incoen contra los maestros se requiera el informe previo de la A. Provincial.

Que al transformarse una escuela en Graduada el maestro de la escuela pueda ser el director de la Graduada, si lleva tres años en la localidad.

* * *

El sábado último tomó posesión del cargo de Director de la Escuela Normal de Maestros de esta capital nuestro distinguido compañero y amigo D. Juan Gomis Llambías cesando con ello la anomalía en que vivía el expresado centro docente. Joven, con iniciativas generosas y arrestos sobrados para llevarlas a la práctica, el Sr. Gomis sabrá colocar a nuestra Normal de Maestros a la altura de las mejor organizadas.

Una de las preocupaciones del nuevo director es la mejora de la cultura de la clase obrera y nos consta que no ha de transcurrir mucho tiempo sin que en la Escuela Normal se inauguren clases de perfeccionamiento y preparación de los obreros para las artes y oficios a que se hayan de dedicar y en esta obra cultural seguramente encontrará decidida y entusiasta cooperación de todos los profesores que integran el Claustro que precide.

Reciba el Sr. Gomis nuestra cordial enhorabuena y cuente con nuestro concurso para todo cuanto en beneficio de la cultura trate de llevar a cabo.

* * *

El Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia D. Juan de Urquía y su distinguida Señora obsequiarán el próximo día de Reyes con turro-

nes y dulces a los escolares indigentes adscritos a la Cantina Escolar.

También como el año anterior el Ateneo de Gerona obsequiará a esos desheredados de la fortuna con numerosos y variados juguetes.

Vaya nuestro caluroso aplauso a los Sres. de Urquía y al Ateneo de Gerona.

* * *

Habilitación del Partido de La Bisbal.

El Habilitado, Sr. Puig, pagará los haberes del mes de diciembre, en el lugar de costumbre, los días 1, 2, 9 y 10 de diez a trece.

* * *

Haberes de diciembre.—El habilitado de Gerona los pagará a los señores maestros los días uno, dos, tres y cuatro, de nueve a doce, en el lugar de costumbre. En Sils, a los de Santa Coloma, de siete a ocho, el día cuatro.

Pasivos.—No se han recibido los fondos. Anunciaremos oportunamente el pago.

* * *

Cartillas de gimnasia.—El habilitado de Gerona ha recibido un número reducido de ellas, que entregará a los maestros que no la tienen y primero la soliciten.

* * *

Pago del aumento gradual de sueldo correspondiente al año 1919.

Los señores maestros que no puedan pasar a cobrarlo personalmente deberán extender una autorización en esta forma:

D..... maestro incluido en el Escalafón provincial del año 1919 autorizo a D..... para que en su nombre y representación perciba lo que le correspondiese.

El interesado tiene cédula de clase..... número..... expedida en..... con fecha..... de 1924.

V.º B.º
El Alcalde,

(Fecha y firma).

* * *

El día 26 del corriente, falleció en Bescanó D. Miguel Suñer Guitart maestro jubilado padre, de los maestros Nacionales D. Salvador y don Freminio, Maestros de Sta. Margarita (Mallorca) y Bescanó a quienes enviamos el más sentido pésame.

-Este número ha sido sometido a la censura Militar-

Imprenta y Librería de Antonio Franquet y Gusiñé Platería. 26 y Forsa 14.—GERONA